

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010473-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicio de asistencia en articulación comercial 1, para el proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE QUINUA EN 10 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE EL COLLAO, CHUCUITO, SAN ROMAN, LAMPA AZANGARO Y MELGAR Y 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO identificado con CUI 2511311, orientado a beneficiarios de organizaciones de productores de quinua.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Desarrollar capacidades de los productores de Quinua para generar valor agregado y comercializar su producto en el mercado interno y externo de forma competitiva, en 07 provincias de la región Puno, en el marco de la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE QUINUA EN 10 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE EL COLLAO, CHUCUITO, SAN ROMAN, LAMPA, AZANGARO Y MELGAR Y 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, en adelante ProQUINUA, el cual contribuirá al cierre de brechas en las organizaciones respecto de temas de calidad.

4. ACTIVIDADES

- Elaboración y/o actualización de plan de trabajo y cronograma de actividades de los servicios de capacitación y asistencia técnica, según corresponda.
- Desarrollo de actividades preparatorias para la implementación de los servicios de asistencia técnica y capacitación complementaria: contenido temático tanto para asistencia técnica y capacitación.
- Se desarrollarán actividades de asistencia técnica y capacitación complementaria para todas las categorías de las organizaciones(según corresponda): Categoría I, II y III. Categoría I (organizaciones con mayor nivel de desarrollo), Categoría II (organizaciones empresariales emergentes) y Categoría III (Organizaciones empresariales eficientes).
- Desarrollo de diagnósticos y rutas comerciales para los negocios de organizaciones beneficiarias.
- Coordinar con los directivos de consejo de administración, junta directiva y representantes legales de las organizaciones.
- Identificar oportunidades de negocios y nuevos mercados para los productos de las organizaciones.
- Realizar visitas y asistencia técnica / capacitación en gestión de ventas, negociación y acceso a mercados.
- Facilitar el acceso a herramientas de marketing digital, como el diseño de catálogos y el uso de plataformas digitales de ventas.
- Realizar, en promedio, 04 AT por día, la asistencia técnica será personalizada a directivos y/o personal de planta y/o beneficiarios; la duración debe ser mínimo de 01 hora por AT.
- Desarrollar dos talleres de capacitación por mes.
- El Servicio de asistencia técnica complementadas con capacitación, se brindan de forma integral, tomando en cuenta las actividades y temas acordados con la organización en el plan de trabajo.
- Elaborar un informe mensual de actividades.

Los temas a incluir en las capacitaciones, (de corresponder), se acondicionarán según el nivel de las categorías y necesidad de las organizaciones:

Módulo I: Gestión Comercial

Contenido 1: Fundamentos básicos de la comercialización de los productos agrarios

- Definición de comercialización
- Requisitos básicos de la comercialización
- Uniformizar Calidad y Cantidad de los productos a comercializar

- El proceso de comercialización, roles y actores
- Desafíos de la comercialización colectiva.
- Ética y responsabilidad social
- Articulación a mercados:
 - o Tendencias de la comercialización (local, nacional e internacional)
 - o Inteligencia comercial y búsqueda de mercados (según aplique al producto agrario: Identificación y características de mercados donde se ofrecerán los productos; conceptos de comercialización nacional, internacional: Mercado Retail, supermercados, programas sociales, compras gubernamentales, exportaciones:

Contenido 2: Desarrollo de producto y marca

- Mercadotecnia
- Identificación de compradores
- Estandarización de la calidad
- Certificaciones y marca para el producto y la cadena de valor
- Registro de patente
- Certificaciones de calidad

Contenido 3: Negociación y comercialización

- Técnicas de negociación y ventas
- Desarrollo de negociación con el comprador (maquila, envío de muestras, contratos, cobranza, etiquetas y envases y documentación de embarque, etc.)
- Gestión de contratos de compra / venta de producto nacional e internacional (incoterms, seguros, precios, órdenes de compra, etc.)
- Arbitraje según país de destino
- Técnicas de fidelización del cliente

Contenido 4: Exportación de los productos agrarios

- Flujo de proceso de exportación y desarrollo de programas de embarque (enlace con acopio, fecha de embarque, preparación oportuna del producto, reservas de espacio - transporte)
- Selección de agencias de aduana, agentes de carga, transporte (marítimo / aéreo / terrestre)
- Costos logísticos y costos de embarque
- Formas de pago
- Beneficios tributarios en la comercialización (Drawback)

Módulo II: Instrumentos de Soporte

Contenido: Aspectos claves del plan de negocio

- Introducción al plan de negocio de la organización
- Estructura del plan de negocio
- Plan de marketing
- Plan de producción
- Plan de gestión
- Modalidades y fuentes de financiamiento de planes de negocio

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	Informe de actividades realizadas según el numeral 4 del presente TDR, adjuntando fichas de asistencias técnicas con fotografías georreferenciadas por 80 horas y 2 informes de capacitación - Hasta 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
2	Informe de actividades realizadas según el numeral 4 del presente TDR, adjuntando fichas de asistencias técnicas con fotografías georreferenciadas por 80 horas y 2 informes de capacitación - Hasta 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
3	Informe de actividades realizadas según el numeral 4 del presente TDR, adjuntando fichas de asistencias técnicas con fotografías georreferenciadas por 80 horas y 2 informes de capacitación - Hasta 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
4	Informe de actividades realizadas según el numeral 4 del presente TDR, adjuntando fichas de asistencias técnicas con fotografías georreferenciadas por 80 horas y 2 informes de capacitación - Hasta 120 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

6. PLAZO DE EJECUCION

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de hasta (120) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicios, para lo cual, la fecha de notificación será el 29 de agosto.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

COMUNIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA CATEGORÍA 2: CABANA II, HUATAQUITA, CHANCARANI, CERCADO, MACHACMARCA, YANARICO, SANTA ROSA DE YANAQUE, CAPAC JANCCO - TOCOTOCO, Y COMUNIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA CATEGORÍA 3: HUANCARANI, CIENEGUILLAS, CABANILLAS, MUSOQ ILLARY, CANTERIA, MOQUEGACHE, PIAS HUAYTA, CALLAPOCA, VILQUE, MAÑAZO, CABANA I, CUINCHACA , YAPUSCACHI, QUINSACHATA, APAFC CABANA, ASPEPROACO, CIVIL CABANA, SAN ISIDRO, LOS KOLLAS, PHARARA, SANTA ROSA, SAN CRISTOBAL, CENTRAL VIZALLANI, SILARANI, CUINCHACA, VIZALLANI IDE LA REGIÓN PUNO

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor:

- Persona natural o jurídica
- Con Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- Poseer Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) Activo y Habido.

Del personal clave:

- Contar con grado de Bachiller y/o titulado en Ciencias Agrarias o Economía o Administración o Ingeniería Industrial o agronegocios o negocios internacionales.
- Experiencia general mínima de 03 años en instituciones públicas y /o privadas.
- Experiencia específica mínima de 01 año desempeñándose en Gestión o asesoramiento de pequeñas y/o medianas organizaciones de productores; y/o en temas de fortalecimiento de modelos/planes de negocios y/o gestión comercial en empresas agroindustriales, y/o en elaboración de Instrumentos de gestión comercial o en participación en la gestión de proyectos y/o programas de apoyo al desarrollo productivo agrario en la etapa comercial y/o funciones similares relacionadas al puesto, en el sector público o privado.
- Conocimiento en metodologías interactivas o metodología de enseñanza para adultos. (acreditar con declaración jurada de cumplimiento del TDR)
- Conocimiento en procesamiento de granos andinos. (acreditar con declaración jurada de cumplimiento del TDR)
- Contar con DNI electrónico para todos los trámites del servicio.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en 04 pagos parciales, de acuerdo a la valorización del entregable:

- 1er Entregable: 25% del monto total del servicio
- 2do Entregable: 25% del monto total del servicio
- 3er Entregable: 25% del monto total del servicio
- 4to Entregable: 25% del monto total del servicio

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, previo informe técnico de conformidad de la Coordinación con V°B° de Supervisión del proyecto ProQUINUA.

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones

Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

2511311

26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE QUINUA EN 10 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE EL COLLAO, CHUCUITO, SAN ROMAN, LAMPA AZANGARO Y MELGAR Y 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO

27. GARANTÍAS

NO APLICA

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

29. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad